

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 15 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

1. De conformidad con el inciso segundo del art. 163 del C. G. del P. se decreta la reanudación del presente proceso ejecutivo.
2. Se **REQUIERE** a las partes y sus apoderados, para que dentro del término de ejecutoria de este proveído, se sirvan informar al despacho si se alcanzó una fórmula de conciliación para dirimir la controversia. Se advierte que ante el silencio de las partes se continuará con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Hoy 17 de julio de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario